

nes. Por tanto mando *al Alcalde mayor de Sta. Villa de*
Tumilla, y al Ayuntamiento de *la misma Villa*, que visto este mi
Nombramiento, os admitan al uso y ejercicio de dichos Oficios, y que
recibiendolos el juramento de que bien y fielmente los useis, os den la
posesion de ellos (no debiendo maravedis, ni granos á S. M., al Pósito, ni
Propios) y que os guarden, y hagan guardar todas las honras, preemi-
nencias y exenciones que son debidas á vuestros respectivos empleos; que
para usarlos y ejercerlos como dicho es, os doy el poder, y comisiona
en forma. Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente Nombram-
iento, firmado de mi mano, sellado con el de las Armas de la Casa, y
refrendado del infraescrito Secretario de ella. Madrid *once y por* de
Diciembre de mil setecientos noventa y siete.

La Marquesa
Marquesa
del Estepa

Por mandado de S. E. mi Señora

Juan Garcia de Muroloa



Pres. de
el
Pr.

V. Exc.^a provee los Oficios de Justicia *de la Villa de Tumilla*
para el año de 1798.

